



Mediante Resolución del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de 17 de mayo de 2024 («BOE» núm. 127, de 25 de mayo de 2024), se convocó el Premio «Clara Campoamor» para las tesis doctorales en Humanidades, Ciencias Jurídicas o Ciencias Sociales que versen sobre aspectos relacionados con la igualdad, que se hubieran presentado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

El Jurado del premio, reunido a tal efecto el 9 de septiembre de 2024, ha acordado conceder el premio a **IRENE DE LAMO VELADO**, por su tesis “La valoración de la declaración de la víctima como prueba de cargo. Un análisis empírico sobre los procesos penales por delitos de violación (2000-2019)”.

El trabajo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden PRA/868/2017, de 5 de septiembre, ha obtenido la máxima puntuación en cuanto a su originalidad, rigor científico y adecuación a la actividad del CEPC.

Además ha acordado otorgar una mención especial a la tesis presentada por **UXUE ZUGAZA GOYENCHEA** titulada “Entre los caminos trillados y las líneas de deseo. La institucionalización de la interseccionalidad en la política en igualdad en España (1983-2021)”.

El órgano instructor, a la vista del expediente y de la propuesta del Jurado, ha verificado que, conforme a la información que obraba en su poder, se cumplen todos los requisitos necesarios para acceder al premio.

La dotación del premio asciende a cuatro mil euros (4.000,00 €) que, de acuerdo con lo establecido en la base tercera de la convocatoria, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.103.462M.482 del presupuesto de gastos del CEPC para 2024.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, aceptando la propuesta del Jurado, RESUELVO que, por la concesión del Premio «Clara Campoamor» para las tesis doctorales en Humanidades, Ciencias Jurídicas o Ciencias Sociales que versen sobre aspectos relacionados con la igualdad correspondientes al año 2023, se abone cuatro mil euros (4.000,00€) a IRENE DE LAMO VELADO. Quedando desestimadas el resto de candidaturas no premiadas conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria.

Madrid, en la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA DEL CEPC

Rosario García Mahamut